

	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 1 de 22

1. **Nombre del Proyecto:** FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
2. **Codificación del proyecto y relación con la estructura del Plan**

Código PI:	PI30-102508
Código BPIN:	BPIN 2024003760120
Centro Gestor / Dependencia:	1106 - SECRETARIA DE SALUD
Sector PDD:	Sector: 30 Salud Y Protección Social
Programa PDD:	25 – Salud con enfoque territorial
Subprograma PDD:	2501103 – Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
Meta de Resultado PDD:	25011 - ALCANZAR EL 60 % DE HOSPITALES ACREDITADOS EN SALUD DE LOS QUE INICIARON EL PROCESO, EN EL PERIODO DE GOBIERNO.
Metas de Producto PDD:	<p>2501103011906001 COFINANCIAR UN PLAN DE ADECUACIÓN DE HOSPITALES DE PRIMER NIVEL QUE CUBRA EL 25 % DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL, ANUALMENTE.</p> <p>2501103021906004 ATENDER PERSONAS MIGRANTES GIRANDO EL 100 % DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO A LOS PRESTADORES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD, ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO EL GOBIERNO.</p> <p>2501103031906004 PAGAR SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD QUE CUBRA EL 80 % DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LOS PRESTADORES DEL DEPARTAMENTO DE LAS ATENCIONES A LAS PERSONAS NO ASEGURADAS, ANUALMENTE.</p> <p>2501103041906008 COFINANCIAR UN PLAN DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL ADECUADOS QUE BENEFICIE EL 25 % DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE SEGUNDO NIVEL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.</p> <p>2501103051906015 COFINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE TERCER NIVEL, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.</p>

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN		Código: FO-M1-P1-25
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 2 de 22

	2501103061906026	COFINANCIAR	A	45
	INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LO RELACIONADO CON DOTACIÓN, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.			
	2501103071906029	ASISTIR TÉCNICAMENTE A	25	
	INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.			
	2501103081906035	COFINANCIAR	A	45
	INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LO RELACIONADO CON OFERTA, PAGO DE DEUDAS Y DE ATENCIÓN A POBLACIÓN INIMPUTABLE, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.			
	2501103091906036	COFINANCIAR	A	45
	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y REORGANIZACIÓN DE REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.			
	2501103101906041	REALIZAR	250	
	ASISTENCIAS TÉCNICAS A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.			
	2501103111906044	COFINANCIAR	A	2.156.565
	PERSONAS LA AFILIACIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.			
	2501103121906047	COFINANCIAR		3
	CONSTRUCCIONES NUEVAS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.			
Área Funcional:		3025011030110000		

3. Vigencia: 2026

4. Tipo de ajuste / trámite:

Tipo de Ajuste / Trámite a Realizar	Marque (X)
Adición	
Reducción	
Crédito (Traslado de otro Proyecto)	
Contracrédito (Traslado a otro Proyecto)	X
Modificación de actividades en el mismo proyecto (Traslado interno)	
Ajuste en los productos, metas y/o indicadores	
Trámite de Vigencia Futura Ordinaria	

	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 3 de 22

Trámite de Vigencia Futura Excepcional	
Trámite de Vigencia Futura Ordinaria en ejecución de contratos	
Otro. ¿Cuál?	

5. Valor modificación presupuestal:

Concepto	Valor Anterior	Modificación	Valor Actual
Recursos propios del departamento	\$ 25.500.000.001	-\$ 9.240.000.000	\$ 16.260.000.001
Recursos destinados para VF (en caso de aplicar)	\$	\$	\$
Recursos por gestionar/asignar	\$ 20.000.000.000	\$	\$ 20.000.000.000
Recursos de Entidad Descentralizada	\$	\$	\$
Otros recursos ¿Cuál?	\$	\$	\$
Total Proyecto	\$ 45.500.000.001	-\$ 9.240.000.000	\$ 36.260.000.001

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y/O FINANCIERA DE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO

Ajuste No. 01: Fecha del Ajuste (14-04-2026)

REDUCCIÓN

ANTECEDENTES

La Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante la Ordenanza No. 689 del 6 de mayo del 2025, autorizó la asunción de una vigencia futura ordinaria por valor de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$11.500.000.000), destinada al fortalecimiento del acceso y la prestación de servicios de salud con calidad en el Valle del Cauca, específicamente para financiar el proyecto de construcción del Centro Hospitalario del corregimiento de Rozo, en el municipio de Palmira.

Así las cosas, la distribución de la Vigencia Futura fue autorizada de la siguiente manera:

Descripción actividad	Valor (2025)	Valor (2026)	Valor (2027)	Valor total de la solicitud de la Vigencia Futura
Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura	\$ 1.725.000.000,00	\$ 4.887.500.000,00	\$ 4.887.500.000,00	\$ 11.500.000.000,00

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25	
		Versión: 02	
		Fecha de aprobación: 13/06/2025	
		Página 4 de 22	

Descripción actividad	Valor (2025)	Valor (2026)	Valor (2027)	Valor total de la solicitud de la Vigencia Futura
física hospitalaria de primer nivel VIGENCIA FUTURA				

La ejecución de dicha vigencia futura estaba condicionada a la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca y la Empresa Social del Estado Hospital Raúl Orejuela Bueno, entidad ejecutora del proyecto, conforme a lo anterior el presente proceso reducirá \$ 4.887.500.000, monto correspondiente a lo autorizado en la vigencia 2026.

GESTIONES REALIZADAS POR LAS PARTES

Hospital Raúl Orejuela Bueno – E.S.E.

- Adelantó de manera completa y oportuna la fase de formulación y estructuración del proyecto.
- Cumplió íntegramente con los requisitos técnicos, arquitectónicos, de ingeniería, funcionales, financieros y de planeación, conforme a la normatividad vigente del sector salud.
- Radicó la documentación requerida ante las instancias competentes, demostrando la viabilidad técnica interna del proyecto.

Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca:

- Acompañó técnica y administrativamente el proceso de estructuración del proyecto.
- Gestionó la viabilidad requerida para la suscripción del convenio interadministrativo.
- Verificó el cumplimiento de los requisitos previos exigidos para comprometer recursos públicos departamentales mediante vigencias futuras.

CAUSA TÉCNICA DE LA NO EJECUCIÓN

Pese al cumplimiento integral de la fase de formulación y estructuración por parte del Hospital Raúl Orejuela Bueno, no fue posible obtener la viabilidad de los estudios y diseños por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, requisito indispensable y obligatorio para:

- La suscripción del convenio interadministrativo.
- El compromiso y ejecución de recursos departamentales.
- El inicio de la etapa contractual y de ejecución física del proyecto.

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social constituye un requisito habilitante, de conformidad con la normatividad vigente del sector, y su ausencia impide jurídicamente avanzar en la firma del convenio y en la ejecución de los recursos autorizados mediante vigencia futura.

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 5 de 22

ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO

Desde el punto de vista técnico y jurídico:

- La ejecución de una vigencia futura está supeditada al cumplimiento previo de todos los requisitos técnicos y legales.
- Comprometer recursos sin contar con la viabilidad sectorial nacional constituiría una inobservancia del principio de legalidad, así como de los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad fiscal.
- La no ejecución de la vigencia futura se configura como una decisión técnica preventiva, orientada a proteger el erario y evitar riesgos fiscales, disciplinarios y contractuales.

Que lo expuesto anteriormente se reglamenta mediante la Resolución 485 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social en sus Artículos 4 y 6, en consecuencia, la no ejecución no representa un incumplimiento de la Ordenanza, sino una actuación responsable frente a una condición objetiva no superada conforme a la normatividad vigente.

ANÁLISIS FINANCIERO

- Los recursos autorizados por valor de \$11.500.000.000 no fueron comprometidos ni ejecutados.
- No se generaron obligaciones presupuestales, contractuales ni pagos.
- No se causó detrimento patrimonial alguno.
- La vigencia futura quedó sin ejecución por causas técnicas plenamente justificadas.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que:

1. La vigencia futura ordinaria autorizada mediante Ordenanza No. 689 del 6 de mayo no fue ejecutada.
2. La causa de la no ejecución fue la no obtención de la viabilidad de estudios y diseños por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, requisito indispensable para la firma del convenio interadministrativo.
3. El Hospital Raúl Orejuela Bueno cumplió de manera completa y adecuada la fase de formulación y estructuración del proyecto, conforme a la normatividad vigente.
4. La decisión de no ejecutar la vigencia futura obedeció a criterios técnicos, jurídicos y de responsabilidad fiscal, y no a negligencia administrativa.
5. La actuación institucional fue transparente, preventiva y ajustada a la legalidad, salvaguardando los recursos públicos del Departamento.

En este sentido se deja constancia ante la Asamblea Departamental y los entes de control de que la no ejecución de la vigencia futura se fundamentó en causas técnicas objetivas y externas, y que el proyecto podrá retomarse una vez se obtenga la viabilidad sectorial

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 6 de 22

requerida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por tanto, se solicita la reducción de los recursos asignados a esta vigencia toda vez que estos ya no podrán ejecutarse bajo la premisa inicial de la Vigencia Futura Ordinaria aprobada.

META PRODUCTO Y ACTIVIDAD

Que la Meta Producto: MP2501103121906047-COFINANCIAR 3 CONSTRUCCIONES NUEVAS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO, no se verá afectada para la presente vigencia, en tanto que el compromiso de cofinanciación continúa por parte de la administración y por tanto se presentará de nuevo el proyecto para la viabilización por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. En este sentido la actividad afectada es:

"Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel VIGENCIA FUTURA" con fuente: 13110506 RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4

Traslado Interno

1. Valor del traslado: \$1.500.000.000

Origen de los recursos: Cofinanciación del acompañamiento técnico en el desarrollo de procesos arquitectónicos aprobados

Destino de los recursos: Cofinanciación de la ejecución de obras de infraestructura física de primer nivel de atención

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El proyecto PI 102508 tiene como objetivo mejorar el acceso y la calidad en la prestación de los servicios de salud en el departamento. En este contexto, si bien el acompañamiento técnico en procesos arquitectónicos constituye una fase relevante en la estructuración de proyectos, actualmente se evidencia que: los procesos arquitectónicos ya se encuentran formulados, revisados y aprobados.

Existe una necesidad prioritaria de avanzar hacia la materialización de la infraestructura en salud, especialmente en el primer nivel de atención. La ejecución de obras físicas tiene un impacto directo en la ampliación de cobertura, mejora en la capacidad instalada y fortalecimiento de la red pública de servicios de salud.

Por lo anterior, resulta técnicamente pertinente trasladar los recursos hacia la ejecución de obras, optimizando la cadena de valor del proyecto y garantizando resultados tangibles para la población.

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 7 de 22

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde el punto de vista administrativo el traslado permite armonizar la planeación con el estado actual de ejecución del proyecto, evitando la subutilización de recursos asignados a actividades ya cumplidas o con bajo requerimiento adicional.

Se mejora la eficiencia en la gestión pública al priorizar actividades con mayor nivel de impacto y urgencia.

Se asegura coherencia entre los componentes del proyecto (formulación → diseño → ejecución), facilitando el cumplimiento de metas institucionales.

El ajuste presupuestal responde a la dinámica propia de los proyectos de inversión, donde se requiere flexibilidad para garantizar el logro de objetivos.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En el componente financiero se sustenta que: los recursos inicialmente asignados al acompañamiento técnico presentan disponibilidad susceptible de traslado, sin afectar compromisos adquiridos.

La inversión en infraestructura física genera un mayor retorno social, al traducirse en servicios efectivos para la comunidad. Se evita la inmovilización de recursos y se promueve su ejecución oportuna dentro de la vigencia fiscal.

El traslado fortalece la eficiencia del gasto público, orientándolo hacia resultados medibles como ampliación de cobertura, reducción de brechas y mejoramiento de la calidad del servicio.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El traslado presupuestal propuesto se encuentra jurídicamente respaldado en el marco normativo vigente que regula el derecho a la salud, la organización del sistema y la gestión eficiente de los recursos públicos en el sector.

De conformidad con la Ley 1751 de 2015, corresponde al Estado garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la eliminación de barreras geográficas, económicas y administrativas. En este contexto, la priorización de inversiones en infraestructura de primer nivel de atención permite acercar los servicios a la población y mejorar la cobertura, especialmente en zonas con mayores brechas.

En concordancia, la Ley 1438 de 2011 establece la Atención Primaria en Salud como estrategia fundamental del sistema, orientando la organización de los servicios hacia la

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 8 de 22

atención integral, continua y resolutive en el primer nivel, lo cual justifica la reorientación de recursos hacia este componente.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 faculta a las entidades territoriales para adoptar decisiones que garanticen la prestación de servicios de salud con criterios de eficiencia, cobertura y calidad, lo que incluye la priorización de inversiones que generen mayor impacto poblacional.

Por su parte, el Decreto 780 de 2016 establece las condiciones de habilitación, organización y funcionamiento de la red de prestación de servicios, en donde la suficiencia de infraestructura constituye un elemento esencial para garantizar la atención adecuada de la población.

En materia presupuestal, el Decreto 111 de 1996 permite la realización de traslados presupuestales dentro del mismo sector y proyecto, siempre que se mantenga la destinación de los recursos, condición que se cumple plenamente en el presente caso.

El cumplimiento del principio de planeación, garantizando que los recursos se orienten al logro de los fines del Estado. El respeto por los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. La trazabilidad del recurso dentro del mismo proyecto de inversión, lo cual asegura que no se altera su destinación general sino su enfoque operativo.

CONCLUSIÓN

El traslado presupuestal por valor de \$1.500.000.000 desde el componente de acompañamiento técnico hacia la ejecución de obras de infraestructura física de primer nivel en el marco del proyecto PI 102508, se encuentra plenamente justificado desde los enfoques técnico, administrativo, financiero y jurídico, toda vez que: responde a necesidades actuales y prioritarias del sector salud en el Valle del Cauca, optimiza el uso de los recursos públicos, permite avanzar en la materialización de los objetivos del proyecto y garantiza mayor impacto en la prestación de servicios de salud a la población.

2. Valor del traslado: \$1.400.000.000

Origen: Cofinanciación de obras de infraestructura física en hospital de segundo nivel

Destino: Cofinanciación de obras de infraestructura física en instituciones de primer nivel

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El fortalecimiento del primer nivel de atención constituye un pilar fundamental en el modelo de atención en salud, dado que permite mejorar el acceso oportuno, la resolutive y la cobertura de los servicios básicos de salud.

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 9 de 22

La reorientación de recursos desde infraestructura de segundo nivel hacia el primer nivel responde a:

- La necesidad de descongestionar los servicios de mediana complejidad, fortaleciendo la capacidad resolutive en atención primaria.
- El enfoque del sistema de salud basado en Atención Primaria en Salud (APS), priorizando promoción, prevención y atención temprana.
- Brechas identificadas en infraestructura física de primer nivel en el departamento, que limitan la prestación adecuada de servicios esenciales.
- Mayor impacto poblacional, al beneficiar directamente a comunidades rurales y urbanas con dificultades de acceso.

Por lo anterior, la inversión en el primer nivel permite mejorar indicadores de salud pública, reducir la carga de enfermedad y optimizar el uso de la red hospitalaria.

JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Desde el punto de vista administrativo, el traslado presupuestal se fundamenta en:

- La necesidad de armonizar la ejecución de los recursos con las prioridades sectoriales definidas por la Secretaría Departamental de Salud.
- Ajustes derivados del seguimiento a la ejecución del proyecto, donde se evidencia mayor pertinencia en intervenir el primer nivel.
- La búsqueda de eficiencia en la gestión pública, orientando los recursos hacia intervenciones con mayor impacto en acceso y cobertura.
- Coherencia con los instrumentos de planificación territorial, como el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Territorial de Salud.

Este traslado no afecta la finalidad del proyecto, sino que optimiza su alcance dentro del mismo objeto misional.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el componente financiero, se sustenta el traslado en:

- La disponibilidad de recursos en el rubro inicialmente destinado a segundo nivel, sin compromisos que impidan su reorientación.
- La posibilidad de maximizar el impacto del gasto público, dado que las intervenciones en primer nivel requieren menores costos unitarios y generan mayor cobertura.
- Mejora en la eficiencia del uso de los recursos del sistema, reduciendo costos asociados a atención en niveles de mayor complejidad.
- Contribución a la sostenibilidad financiera del sistema de salud, al disminuir la presión sobre servicios hospitalarios de mayor costo.

<div><div>GOBERNACIÓN</div><div>Departamento del</div><div>Valle del Cauca</div></div> <div></div> <div></div>	<div>DOCUMENTO TÉCNICO -</div> <div>SOPORTE DEL AJUSTE A</div> <div>MODIFICACIONES AL</div> <div>PROYECTO DE INVERSIÓN</div>	Código: FO-M1-P1-25	
		Versión: 02	
		Fecha de aprobación: 13/06/2025	
		Página 10 de 22	

El traslado mantiene la destinación sectorial de los recursos y fortalece la eficiencia del gasto.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El traslado presupuestal propuesto se encuentra jurídicamente respaldado en el marco normativo vigente que regula el derecho a la salud, la organización del sistema y la gestión eficiente de los recursos públicos en el sector.

De conformidad con la Ley 1751 de 2015, corresponde al Estado garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la eliminación de barreras geográficas, económicas y administrativas. En este contexto, la priorización de inversiones en infraestructura de primer nivel de atención permite acercar los servicios a la población y mejorar la cobertura, especialmente en zonas con mayores brechas.

En concordancia, la Ley 1438 de 2011 establece la Atención Primaria en Salud como estrategia fundamental del sistema, orientando la organización de los servicios hacia la atención integral, continua y resolutive en el primer nivel, lo cual justifica la reorientación de recursos hacia este componente.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 faculta a las entidades territoriales para adoptar decisiones que garanticen la prestación de servicios de salud con criterios de eficiencia, cobertura y calidad, lo que incluye la priorización de inversiones que generen mayor impacto poblacional.

Por su parte, el Decreto 780 de 2016 establece las condiciones de habilitación, organización y funcionamiento de la red de prestación de servicios, en donde la suficiencia de infraestructura constituye un elemento esencial para garantizar la atención adecuada de la población.

Así mismo, el traslado presupuestal se encuentra jurídicamente soportado en:

- Las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas territoriales vigentes, que permiten realizar traslados presupuestales dentro del mismo proyecto y sector, siempre que se mantenga la destinación.
- El cumplimiento del principio de especialización del gasto, dado que los recursos continúan orientados al sector salud.
- La competencia de la entidad territorial para realizar modificaciones presupuestales, conforme a los procedimientos establecidos.
- La coherencia con los fines del Estado en materia de garantía del derecho fundamental a la salud, conforme a la normatividad vigente.
- No se modifica el objeto del proyecto de inversión, sino la orientación específica de los recursos dentro del mismo, lo cual es legalmente procedente.

	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 11 de 22

CONCLUSIÓN

El traslado presupuestal por valor de \$1.400.000.000 desde la cofinanciación de infraestructura de segundo nivel hacia infraestructura de primer nivel dentro del proyecto PI 102508 se justifica plenamente desde los enfoques técnico, administrativo, financiero y jurídico, al permitir:

- Mejorar el acceso y la cobertura de los servicios de salud.
- Fortalecer la atención primaria.
- Optimizar el uso de los recursos públicos.
- Garantizar coherencia con la planificación sectorial.
- En consecuencia, el traslado propuesto es viable, pertinente y necesario para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el mejoramiento de las condiciones de salud de la población del Valle del Cauca.

METAS PRODUCTO

Las Meta producto objeto del traslado interno son las siguientes:

MP2501103121906047 - COFINANCIAR 3 CONSTRUCCIONES NUEVAS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

MP2501103041906008 - COFINANCIAR UN PLAN DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL ADECUADOS QUE BENEFICIE EL 25 % DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE SEGUNDO NIVEL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

Conforme a las justificaciones señaladas anteriormente, las metas producto relacionadas con la construcción de nuevas Empresas Sociales del Estado y la adecuación de hospitales de segundo nivel no se ven afectadas, toda vez que los traslados presupuestales corresponden a una reorientación interna de recursos dentro del mismo proyecto (PI 102508), sin modificar su objeto, alcance ni número de intervenciones previstas.

El traslado desde acompañamiento técnico hacia ejecución de obras responde al avance significativo en la estructuración de los proyectos, lo que permite priorizar la fase de ejecución y materialización de la infraestructura, sin alterar las metas definidas. Asimismo, la redistribución de recursos del segundo al primer nivel obedece a criterios de priorización y eficiencia, sin comprometer el cumplimiento del porcentaje establecido para adecuaciones de segundo nivel durante el periodo de gobierno.

En consecuencia, los ajustes optimizan la ejecución del proyecto y no afectan el cumplimiento de las metas producto, manteniendo los resultados esperados en términos de cobertura, calidad y fortalecimiento de la red pública de salud.

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 12 de 22

ACTIVIDAD A CONTRACREDITAR	FONDO	VALOR
Acompañar técnicamente el desarrollo de los procesos arquitectónicos aprobados	12310801 Imp cons lic, vin, aper... Rent Ced CSF	\$ 1.500.000.000,00
Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de segundo nivel	1232290502 Particiy dere de explo Monopo Pref Salud	\$ 1.400.000.000,00
TOTAL		\$ 2.900.000.000,00

ACTIVIDAD A ACREDITAR	FONDO	VALOR
Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	12310801 Imp cons lic, vin, aper... Rent Ced CSF	\$ 1.500.000.000,00
Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	1232290502 Particiy dere de explo Monopo Pref Salud	\$ 1.400.000.000,00
TOTAL		\$ 2.900.000.000,00

Ajuste No. 02: Fecha del Ajuste (23-06-2026)

Contracredito por valor de \$ 9.240.000.000 fuente 13110506 RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4

Hacia el proyecto nuevo denominado :

"Fortalecimiento de la infraestructura física hospitalaria en la prestación de servicios de salud de primer nivel en el Valle del Cauca"

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Secretaría Departamental de Salud, en ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y fortalecimiento de la red pública hospitalaria, ha identificado la necesidad de adelantar intervenciones orientadas al mejoramiento y construcción de infraestructura física en los Hospitales de Rozo – Palmira y del municipio de Candelaria, con el propósito de fortalecer la capacidad instalada de estas instituciones y garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud.

Las obras proyectadas son fundamentales para optimizar los espacios asistenciales y administrativos, mejorar las condiciones de seguridad para usuarios y personal de salud, dar cumplimiento a los estándares de habilitación y calidad exigidos por la normatividad vigente y responder de manera efectiva a la demanda de servicios de la población de su área de influencia. Asimismo, dichas intervenciones contribuirán al fortalecimiento de la

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 13 de 22

capacidad resolutive de las instituciones prestadoras de servicios de salud, favoreciendo la oportunidad, continuidad y eficiencia en la atención.

De acuerdo con la Circular No. 009 de 2026 expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, para la ejecución de recursos financiados mediante vigencias futuras de inversión, los proyectos deben contener exclusivamente actividades asociadas a dicha fuente de financiación, sin incorporar actividades correspondientes a la vigencia corriente. En consecuencia, se requiere la formulación de un nuevo proyecto de inversión que permita separar técnica y presupuestalmente las actividades financiadas con vigencias futuras, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la programación y ejecución de los recursos.

La creación de este nuevo proyecto permitirá optimizar la gestión administrativa y financiera de las inversiones, asegurar una adecuada trazabilidad de los recursos, facilitar el seguimiento y control de las metas programadas y evitar retrasos en la ejecución de las obras requeridas. Lo anterior resulta indispensable para avanzar oportunamente en las intervenciones de infraestructura hospitalaria y garantizar que los recursos asignados cumplan de manera efectiva su finalidad pública.

Adicionalmente, la formulación del nuevo proyecto de inversión no genera afectación alguna sobre el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental. En particular, respecto de la Meta Producto No. MP2501103121906047-COFINANCIAR 3 CONSTRUCCIONES NUEVAS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.", asociada al 1906047-Hospitales de primer nivel de atención construidos, se evidencia que la reestructuración presupuestal y la creación del proyecto independiente obedecen exclusivamente a la necesidad de atender los lineamientos establecidos para la ejecución de recursos mediante vigencias futuras.

Por lo anterior, la meta no presenta disminución ni afectación en su programación física o financiera, toda vez que la actividad objeto de la presente modificación contará con recursos adicionales que garantizan su ejecución y contribuyen al logro de los resultados previstos. En consecuencia, la separación de las actividades en un nuevo proyecto fortalece la gestión de los recursos y mejora las condiciones para el cumplimiento de las metas institucionales, manteniendo inalterados los compromisos adquiridos en materia de infraestructura hospitalaria y fortalecimiento de la red pública de prestación de servicios de salud.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente actuación encuentra sustento en el marco constitucional y legal que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece la responsabilidad del Estado de garantizar su prestación en condiciones de calidad, oportunidad, accesibilidad y continuidad.

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN		Código: FO-M1-P1-25
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 14 de 22

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, correspondiéndole organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud. De igual manera, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 consagra la salud como un derecho fundamental y establece la obligación de las autoridades públicas de adoptar las medidas necesarias para garantizar su goce efectivo.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asigna a los departamentos competencias relacionadas con la dirección, coordinación, vigilancia y fortalecimiento del sector salud en su jurisdicción, incluyendo la promoción y ejecución de inversiones destinadas al mejoramiento de la infraestructura y la capacidad de prestación de servicios de las instituciones de salud que integran la red pública.

Adicionalmente, la normatividad presupuestal que regula la ejecución de recursos mediante vigencias futuras exige que los proyectos de inversión financiados con esta modalidad se estructuren de manera independiente cuando así lo determinen las directrices emitidas por la autoridad competente. En este sentido, la Circular No. 009 de 2026 expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas establece expresamente que los proyectos financiados con vigencias futuras de inversión deben contener exclusivamente actividades correspondientes a dicha fuente de financiación, razón por la cual se requiere la formulación de un proyecto autónomo para las intervenciones previstas en los Hospitales de Rozo – Palmira y Candelaria.

En consecuencia, la creación del nuevo proyecto de inversión no solo garantiza el cumplimiento de las disposiciones presupuestales y de planeación vigentes, sino que constituye una medida necesaria para materializar las competencias asignadas a la Secretaría Departamental de Salud en materia de fortalecimiento de la red pública hospitalaria, asegurando la adecuada ejecución de los recursos públicos y contribuyendo a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de la población beneficiaria.

Conforme a lo anterior, el presente proceso de Contracrédito, se acreditarán en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, EN EL VALLE DEL CAUCA" identificado con PI30-102785 e ID-MGA 1764799 de la siguiente manera:

Contracrédito

14

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 15 de 22

Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	\$ 9.240.000.000,00
--	---------------------

Crédito	
Cofinanciar la construcción de la infraestructura física del Hospital de Primer Nivel de Rozo - Palmira	\$ 1.725.000.000,00
Cofinanciar la construcción de la infraestructura física del Hospital de Primer Nivel de Candelaria	\$ 3.000.000.000,00
Cofinanciar las obras de estructura, acabados arquitectónicos, instalaciones técnicas especiales y obras complementarias requeridas	\$ 4.515.000.000

Este proceso se efectúa tomando en cuenta las directrices emitidas mediante la Circular No. 009 de 2026 expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, para la ejecución de recursos financiados mediante vigencias futuras de inversión, los proyectos deben contener exclusivamente actividades asociadas a dicha fuente de financiación, sin incorporar actividades correspondientes a la vigencia corriente. En consecuencia, se requiere la formulación de un nuevo proyecto de inversión que permita separar técnica y presupuestalmente las actividades financiadas con vigencias futuras, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la programación y ejecución de los recursos.

La creación de este nuevo proyecto permitirá optimizar la gestión administrativa y financiera de las inversiones, asegurar una adecuada trazabilidad de los recursos, facilitar el seguimiento y control de las metas programadas y evitar retrasos en la ejecución de las obras requeridas. Lo anterior resulta indispensable para avanzar oportunamente en las intervenciones de infraestructura hospitalaria y garantizar que los recursos asignados cumplan de manera efectiva su finalidad pública.

Adicionalmente, la formulación del nuevo proyecto de inversión no genera afectación alguna sobre el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental. En particular, respecto de la Meta Producto 2501103121906047-COFINANCIAR 3 CONSTRUCCIONES NUEVAS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO, asociada al Producto No. 1906047 "Hospitales de primer nivel de atención construidos", se evidencia que la reestructuración presupuestal y la creación del proyecto independiente obedecen exclusivamente a la necesidad de atender los lineamientos establecidos para la ejecución de recursos mediante vigencias futuras y que por tanto el cumplimiento de metas no se verá afectado mediante este proceso.

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN			Código: FO-M1-P1-25
				Versión: 02
				Fecha de aprobación: 13/06/2025
				Página 16 de 22

Así mismo, si bien el proceso anterior, bajo el cual se efectuó un traslado interno bajo la misma actividad denominada "Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel", el presente Contracrédito solo obedece a la directriz emitida mediante la Circular No. 009 de 2026 expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

6. Modificación al Presupuesto del Proyecto:

Descripción de la actividad	Fondo	Valor antes de la modificación	Valor de la modificación	Valor después de la modificación
Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	13110506 RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4	\$ 9.240.000.000,00	-\$ 9.240.000.000,00	\$ 0,00
Total Actividad		\$ 9.240.000.000,00	-\$ 9.240.000.000,00	\$ 0,00
Total		\$ 9.240.000.000,00	-\$ 9.240.000.000,00	\$ 0,00

 <p>GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca</p>	<p>DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN</p>	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 17 de 22

7. Cronograma final de todas las Actividades del Proyecto

No.	Producto	Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	1906026-Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	Cofinanciar la adquisición y dotación de ambulancias de traslado asistencial básico y medicalizada	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2		Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3		Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta												
4	1906047-Hospitales de primer nivel de atención construidos	Cofinanciar diseños arquitectónicos y estudios técnicos para la elaboración de proyectos de infraestructura física hospitalaria de primer nivel construidos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5		Acompañar técnicamente el desarrollo de los procesos arquitectónicos aprobados	X	X	X									
6		Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	1906008-Hospitales de primer nivel de atención construidos	Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	X	X	X	X								
8		Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel												
9		Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel												
10	1906008-Hospitales de primer nivel	Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel												
11		Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de segundo nivel	X	X	X									

 GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca	 PARAISO paraíso de todos	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
			Versión: 02
			Fecha de aprobación: 13/06/2025
			Página 18 de 22

No.	Producto	Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
12	segundo nivel de atención adecuados	Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de segundo nivel VIGENCIA FUTURA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13		Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de segundo nivel VIGENCIA FUTURA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14		Cofinanciar Interventoría técnica administrativa y financiera de proyectos de inversión de infraestructura física	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15		Asesorar técnicamente para la formulación de proyectos de inversión de infraestructura y dotación												
16	1906001- Hospitales de primer nivel de atención adecuados	Cofinanciar proyectos de adecuaciones menores para puestos y centros de salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17		Cofinanciar proyectos de adecuaciones menores para puestos y centros de salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18		Cofinanciar proyectos de adecuaciones menores para puestos y centros de salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19		Cofinanciar proyectos de adecuaciones menores para puestos y centros de salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20		Acompañar la formulación de proyectos de adecuaciones de puestos de salud												
21	1906015- Hospitales de tercer nivel de atención adecuados	Cofinanciar diseños y estudios técnicos para la elaboración de proyectos de infraestructura física hospitalaria de primer nivel adecuados												
22		Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de tercer nivel												
23		Cofinanciar adquisición de equipos fijos asociados a infraestructura hospitalaria												

 GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 19 de 22

8. Trazabilidad en los productos, metas e indicadores

Producto MGA (Código + Descripción)	Meta de producto (Código + Descripción)		Descripción Indicador	Meta Inicial	Meta Final
1906029-Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	MP2501103071906029 - ASISTIR TÉCNICAMENTE A 25 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190602900-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente	190602900-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente	0	0
1906004-Servicio de atención en salud a la población	MP2501103021906004 - ATENDER PERSONAS MIGRANTES GIRANDO EL 100 % DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO A LOS PRESTADORES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD, ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO EL GOBIERNO.	190600403-Personas migrantes no afiliadas atendidas con servicios de salud en urgencias	190600403-Personas migrantes no afiliadas atendidas con servicios de salud en urgencias	0	0
1906004-Servicio de atención en salud a la población	MP2501103031906004 - PAGAR SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD QUE CUBRA EL 80 % DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LOS PRESTADORES DEL DEPARTAMENTO DE LAS ATENCIONES A LAS PERSONAS NO ASEGURADAS, ANUALMENTE.	190600402-Personas no afiliadas atendidas con servicios de salud diferente de población migrante	190600402-Personas no afiliadas atendidas con servicios de salud diferente de población migrante	0	0
1906044-Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	MP2501103111906044 - COFINANCIAR A 2.156.565 PERSONAS LA AFILIACIÓN EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190604400-Personas afiliadas al régimen subsidiado	190604400-Personas afiliadas al régimen subsidiado	0	0
1906036-Servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud	MP2501103091906036 - COFINANCIAR A 45 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y REORGANIZACIÓN DE REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190603600-Empresas sociales del estado con apoyo financiero	190603600-Empresas sociales del estado con apoyo financiero	0	0
1906035-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población	MP2501103081906035 - COFINANCIAR A 45 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LO RELACIONADO CON OFERTA, PAGO DE DEUDAS Y DE ATENCIÓN A POBLACIÓN INIMPUTABLE, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190603501-Empresas sociales del estado financiadas	190603501-Empresas sociales del estado financiadas	0	0

 GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 20 de 22

Producto MGA (Código + Descripción)	Meta de producto (Código + Descripción)	Descripción Indicador	Meta Inicial	Meta Final
1906041-Servicio de asistencia técnica	MP2501103101906041 - REALIZAR 250 ASISTENCIAS TÉCNICAS A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190604100-Asistencias técnicas realizadas	0	0
1906026-Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	MP2501103061906026 - COFINANCIAR A 45 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LO RELACIONADO CON DOTACION, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190602601-Sedes dotadas	12	12
1906047-Hospitales de primer nivel de atención construidos	MP2501103121906047 - COFINANCIAR 3 CONSTRUCCIONES NUEVAS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190604700-Hospitales de primer nivel de atención construidos	2	2
1906015-Hospitales de tercer nivel de atención adecuados	MP2501103051906015 - COFINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE TERCER NIVEL, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190601500-Hospitales de tercer nivel de atención adecuados	1	1
1906001-Hospitales de primer nivel de atención adecuados	MP2501103011906001 - COFINANCIAR UN PLAN DE ADECUACIÓN DE HOSPITALES DE PRIMER NIVEL QUE CUBRA EL 25 % DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL, ANUALMENTE.	190600100-Hospitales de primer nivel de atención adecuados	2	2
1906008-Hospitales de segundo nivel de atención adecuados	MP2501103041906008 - COFINANCIAR UN PLAN DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL ADECUADOS QUE BENEFICIE EL 25 % DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PARA ADECUACIÓN DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE SEGUNDO NIVEL, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190600800-Hospitales de segundo nivel de atención adecuados	1	1

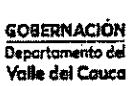
Indicadores no asociados (indicadores principales que por defecto están en la MGA y que con los ajustes efectuados varían en correlación)

 GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13/06/2025
		Página 21 de 22

Producto MGA (Código + Descripción)	Meta de producto (Código + Descripción)	Descripción Indicador	Meta Inicial	Meta Final
1906004-Servicio de atención en salud a la población	MP2501103021906004 - ATENDER PERSONAS MIGRANTES GIRANDO EL 100 % DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO A LOS PRESTADORES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD, ANUALMENTE, DURANTE EL PERIODO EL GOBIERNO.	190600400 - Personas atendidas con servicio de salud	0	0
1906035-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población	MP2501103081906035 - COFINANCIAR A 45 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LO RELACIONADO CON OFERTA, PAGO DE DEUDAS Y DE ATENCIÓN A POBLACIÓN INIMPUTABLE, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190603500 - Instituciones financiadas para la atención en salud a la población	0	0
1906026-Servicio de apoyo para la dotación hospitalaria	MP2501103061906026 - COFINANCIAR A 45 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LO RELACIONADO CON DOTACION, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.	190602600-Elementos de dotación hospitalaria adquiridos	12	12

9. Trámite de vigencia futura: N/A

Ordinaria				
Excepcional				
Ordinaria en ejecución de contratos				
Descripción actividad	Valor (Año 1)	Valor (Año 2)	Valor (Año 3)	Valor total de la solicitud de la Vigencia Futura

  	DOCUMENTO TÉCNICO - SOPORTE DEL AJUSTE A MODIFICACIONES AL PROYECTO DE INVERSIÓN	Código: FO-M1-P1-25 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 22 de 22
---	---	--

Se certifica que los ajustes al proyecto no afectan los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modifica el objeto o altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo de conformidad con la normatividad vigente del Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca.

10. Datos del Formulator:

Nombre Completo: Jose Lubiardo Valencia Echeverri
Cargo: Subdirector Técnico de Planeación - SSD
Correo electrónico: jvalenciae@valledelcauca.gov.co
Celular-Teléfono – Extensión: _____

Firma del formulator: _____
Fecha de formulación del documento: (23/06/2026)

11. Datos del Director/Secretario que aprueban:

Nombre Completo de Secretario(*): María Cristina Lesmes Duque
Cargo: Secretaria Despacho de Secretaria de Salud Departamental
Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co
Celular – Teléfono – Extensión: _____

Firma del Secretario: _____

(*) Entidad Central: Secretario Despacho, Director, Jefe Oficina, Gerente, etc.

	PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN				Código: PO-MI-P1-24 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13/06/2025 Página 1 de 1	

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.					TIPO DE MODIFICACIÓN:	VALOR DE LA MODIFICACIÓN:
ENTIDAD / DEPENDENCIA:	Secretaría Departamental de Salud					Centros de Salud	\$ 9.240.000.000,00
VIGENCIA:	2025	CÓDIGO P2	P20-102506	ID INGA O CÓDIGO BPM:	2024003760120		

CADENA DE VALOR PROYECTO					CLASIFICACIÓN GENERAL PRODUCTO - BANE (CÓDIGO BARTO)		PRESUPUESTO				RECURSOS POR DESTINAR / ASIGNAR	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO MGA	ENTREGABLE EN MGA (APLICA SOLO PARA PROYECTOS CON EBT)	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD APROPIADA (CÓDIGO O PRONOS DE DESGLOSE)	VALOR DE LA ACTIVIDAD (APLICA PARA RECURSOS NACIONALES)		
Mejorar la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios de salud	1800020-Servicio de apoyo para la atención hospitalaria		Coordinar la adquisición y dotación de ambulancias de traslado asistencial básico y medicalizado	12310801 Imp. cons. R. v. n. aser... Rant. Cad. CSF	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ 2.000.000.000	\$	20.000.000.000	\$ 22.000.000.000
			Coordinar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial	12310801 Imp. cons. R. v. n. aser... Rant. Cad. CSF	2.3.3.01.02.008	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	Número	1	\$ 2.000.000.000	\$		\$ 2.000.000.000
			Coordinar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta	-	-	-	Número	1	\$ -	\$		\$ -
	1000047-Hospitales de primer nivel de atención construidos		Coordinar la ejecución de estudios técnicos para la elaboración de proyectos de infraestructura física hospitalaria de primer nivel construidos	12310801 Imp. cons. R. v. n. aser... Rant. Cad. CSF	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ 800.000.000	\$		\$ 800.000.000
			Asesorar técnicamente el desarrollo de los procesos arquitectónicos apropiados	12310801 Imp. cons. R. v. n. aser... Rant. Cad. CSF	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ -	\$		\$ -
			Coordinar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	12322901 Part. y der. expl. Monop. R. v. n. aser... Rant. Cad. CSF	-	-	Número	1	\$ 8.000.000.000	\$		\$ 8.000.000.000
			Coordinar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	13110506 RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4	-	-	Número	1	\$ -	\$		\$ -
			Coordinar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	13110506 RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4	2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	Número	1	\$ -	\$		\$ -
			Coordinar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	12310801 Imp. cons. R. v. n. aser... Rant. Cad. CSF	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ 1.500.000.000	\$		\$ 1.500.000.000
			Coordinar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de primer nivel	12322902 Part. y der. expl. Monop. Pref. Salud	2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ 1.400.000.000	\$		\$ 1.400.000.000
	1900005-Hospitales de segundo nivel de atención seleccionados		Coordinar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de segundo nivel	123229052 Part. y der. expl. Monop. Pref. Salud	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ -	\$		\$ -
			Coordinar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de segundo nivel	123229052 Part. y der. expl. Monop. Pref. Salud	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ 600.000.000	\$		\$ 600.000.000
			Coordinar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de segundo nivel	13110506 RECURSOS DEL CRÉDITO 1.4	2.3.3.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ 780.000.000	\$		\$ 780.000.000
			Coordinar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de segundo nivel	12310801 Imp. cons. R. v. n. aser... Rant. Cad. CSF	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ 200.000.000	\$		\$ 200.000.000
			Asesorar técnicamente para la formulación de proyectos de inversión de infraestructura y dotación	-	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$ -	\$		\$ -

1806001-Hospitales de primer nivel de atención adecuados	Cofinanciar proyectos de adecuaciones menores para puestos y centros de salud	12310801 amo cons lic, ver, oper... Rant Cad CSF	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$	47,250,360		\$	47,250,360
	Cofinanciar proyectos de adecuaciones menores para puestos y centros de salud	12310901 imp cons conv, el, refe...Rant cad CSF	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$	94,129,820		\$	94,129,820
	Cofinanciar proyectos de adecuaciones menores para puestos y centros de salud	12322301 Part y der expl menop be...Rant Cad CSF	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$	151,184,915		\$	151,184,915
	Cofinanciar proyectos de adecuaciones menores para puestos y centros de salud	1232290502 Particj para de expl Monopio Prof Salud	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Número	1	\$	707,454,870		\$	707,454,870
	Acompañar la formulación de proyectos de adecuaciones de puestos de salud	-	-	-	Número	1	\$	-		\$	-
	Cofinanciar diseños y estudios técnicos para la elaboración de proyectos de infraestructura física hospitalaria de primer nivel asociados	-	-	-	Número	1	\$	-		\$	-
1806015-Hospitales de tercer nivel de atención adecuados	Cofinanciar la ejecución de obras de infraestructura física hospitalaria de tercer nivel	-	-	-	Número	1	\$	-		\$	-
	Cofinanciar adecuación de equipos fonoaudiológicos a infraestructura hospitalaria	-	-	-	Número	1	\$	-		\$	-
Subtotal Proyecto								\$	18,280,000,001	\$	18,280,000,001
								\$	-	\$	20,000,000,000
								\$	-	\$	38,280,000,001

NOTA: Para tener la trazabilidad de modificaciones, es importante y obligatorio que dependan le pueste la "Historia de Modificaciones" y se guarde este archivo en SAP, dentro de la carpeta "Presupuesto"

Datos del Formador

Nombre Completo: Joss Luitardo Valencia Echeverri

Cargo: Subdirector Técnico de Planeación

Firma del Formador:

Fecha: 23/06/2028

Visto Mada Cárdena Linares Duque
Secretaría de Salud Departamental

Visto Director, Secretario de Desarrollo o Gerente de la Entidad

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO EN EL ALCANCE Y ASIGNACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DE TACACA										TIPO DE MODIFICACIÓN	VALOR DE LA MODIFICACIÓN
INTERIOR/DEPENDENCIA	Comisión Departamental de Salud										Corrección	\$ 9.240.000.000,00
VERIFICA	SESA	CÓDIGO PS	PS-1333	CÓDIGO BMS	REASIGNACIÓN							
ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PRELIMINAR MEDIO	MODIFICACIÓN 1 (L.64)	MODIFICACIÓN 2 (L.64)	MODIFICACIÓN 3 (L.64)	MODIFICACIÓN 4 (L.64)	MODIFICACIÓN 5 (L.64)	MODIFICACIÓN 6 (L.64)	MODIFICACIÓN 7 (L.64)	MODIFICACIÓN 8 (L.64)	RECURSOS DE GESTIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
Continuar la ejecución de obras de infraestructura básica hospitalaria de primer nivel hospitalaria.	1311050 RECURSOS DEL CREDITO 1.4	\$ 4.887.500.000,00	- \$ 4.887.500.000,00								\$	\$
Continuar la ejecución de obras de infraestructura básica hospitalaria de primer nivel hospitalaria.	12110501 Imp. para el VPL, para... Para Cad CSP	\$ 1.500.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00								\$	\$
Continuar la ejecución de obras de infraestructura básica hospitalaria de primer nivel hospitalaria.	12110501 Imp. para el VPL, para... Para Cad CSP	0	\$ 1.800.000.000,00								\$	\$ 1.800.000,00
Continuar la ejecución de obras de infraestructura básica hospitalaria de primer nivel hospitalaria.	12120502 Parcial para de salud integral Para Salud	\$ 1.400.000.000,00	- \$ 1.400.000.000,00								\$	\$
Continuar la ejecución de obras de infraestructura básica hospitalaria de primer nivel hospitalaria.	12120502 Parcial para de salud integral Para Salud	0	\$ 1.400.000.000,00								\$	\$ 1.400.000,00
Continuar la ejecución de obras de infraestructura básica hospitalaria de primer nivel hospitalaria.	1311050 RECURSOS DEL CREDITO 1.4	\$ 9.240.000.000	- \$ 9.240.000.000,00								\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$
											\$	\$</

Código: PO-M1-P1-Z4
Versão: 02
Data de aprovação:
Página 1 de 1

[illegible]